

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 18 de julio de 2022, el Doctor JOHN S. ROJAS M. comunica que renuncia al poder conferido por la demandada MERCADERÍA S.A.S. y allega la constancia de notificación a su poderdante. Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se acepta la renuncia del doctor JOHN S. ROJAS M. al poder conferido por la parte demandada MERCADERÍA S.A.S, en los términos establecidos en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a92b0f32a15ce3074511984746b16c6c9f3c4095c06d0cb96db5954e731acb**

Documento generado en 21/07/2022 08:02:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>